



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2011, del Consejero, por la que se asignan funciones a la Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en ausencia de sus titulares. (2011061820)

Mediante el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 9 de julio), se establece que la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo ejercerá las competencias que tenía atribuidas la anterior Consejería de Fomento en materia de infraestructuras hidráulicas y del transporte, de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Asimismo, se le asignan las competencias que en materia de turismo tenía atribuidas la anterior Consejería de Cultura y Turismo.

Por Decreto 208/2011, de 5 de agosto (DOE de 8 de agosto), se establece la estructura Orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Ante la ausencia de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo manifestado en el artículo 77.2 sobre la suplencia, del mismo texto legal,

RESUELVO :

Primero. En las fechas de ausencia de la persona titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponda a la Secretaría General se ejercerán por la persona titular de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Segundo. En las fechas de ausencia de la persona titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponda a la Dirección General de Infraestructuras y Transporte, Dirección General Ordenación del Territorio y Urbanismo, Dirección General de Arquitectura y Vivienda y Dirección General de Turismo, se ejercerán por la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.



Tercero. En ausencia simultánea de las personas titulares de la Secretaría General y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda las funciones inherentes al despacho de los asuntos competencia de ambos Órganos Directivos se ejercerán según el orden establecido en el artículo único, primero, punto 1, del Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Cuarto. El mismo régimen de suplencias operará en los supuestos de abstención o recusación previstos en la Ley.

Disposición final única.

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de septiembre de 2011.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

